



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO L'ALFÀS DEL PI

7635 *REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO Y USO ECOPARQUES.-*

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada con fecha 28 de agosto de 2020, aprobó con carácter provisional, el Reglamento de funcionamiento y uso de los ecoparques municipales, acordando someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, a contar desde el día siguiente a la publicación del acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, conforme a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por así disponerse en el citado acuerdo plenario, en el supuesto de que no se presentaran reclamaciones, el Reglamento de funcionamiento y uso de los Ecoparques municipales, se considerará aprobado definitivamente de forma automática, debiendo publicarse el texto íntegro en el portal web del Ayuntamiento, en el Tablón de Edictos y en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y darse traslado del acuerdo y del texto definitivo del Reglamento municipal a la Delegación del Gobierno y al órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma, para su conocimiento y efectos oportunos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En l'Alfàs del Pi (Alicante), a la fecha de la firma digital.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,